

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7552	LUNES, MARZO 28 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 382.05

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

registra el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Governador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Governador de la Provincia

Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantienes para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 2911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29/12/65

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3	„ 25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5	„ 50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10	„ 80.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 -- (Cuatro Pesos) la palabra

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS :

M. de Econ	Nº 12878	del 17 3 66	— En todo terreno fiscal que la Pcia enajena para actividades agrícolas, forestales, etc reservará el 5% para futuras poblaciones	742
" " " "	12879	" "	— Apruébase Disposición Nº 3 del Consejo de Fomento Ganadero del 28 2 66	742 al 743
" " " "	12880	" "	— Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con la Srta Rina Mollmedo, una Parcela fiscal en Dpto Capital	743
" " " "	12881	" "	— Apruébase Resolución Interna Nº 2— de Direc. de Minas de la Pcia del 16 2 66	743
" " " "	12882	" "	— Modifícase la Nomenclatura Catastral de las Parcelas adjudicadas por Art. 1º Decreto 11863 66	743
" " Gob	12883	" "	— Adscribese a Policía de la Pcia al Sr Hugo Rafael Poli	743
" " Econ	12884	" "	— Dónase sin cargo a favor de "Comunidad Franciscana de Salta" un terreno fiscal en Hipólito Irigoyen (Orán)	743
" " " "	12885	" "	— Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con el Sr José Patiri por una Parcela fiscal en Dpto. de Capital	743 al 744
" " " "	12886	" "	— Apruébase Certificado Nº 1— de A G A S , por Obra: "Prov Agua Corriente en Trcs Cerritos", a favor de Reynaldo Lucardi	744
" " " "	12887	" "	— Por Contaduría de la Pcia se liquidará a los Sres Roberto A Dahud, M Lourdes Zelaya y Otros \$ 100 000 — a cu. para la construc de sus viviendas Decreto 9809 65	744
" " " "	12888	del 18 3 66	— Déjase sin efecto el aumento de las Tarifas de suministro de energía eléctrica fijado para la Ciudad de Tartagal	744
" " " "	12889	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Miguel A Yonar al Lote fiscal Nº 11 de Capital, y adjudícase al Sr. Paulo M. Ignes	744
" " " "	12890	" "	— Acuérdate un Crédito de \$ 250 000 — para ampliación de su vivienda	744
" " " "	12891	" "	— Por Contaduría de la Pcia liquidase la suma de \$ 150 000 — a favor de "Com'són Vecinal de Cuesta Azul (Santa Victoria)"	744 al 745
" " " "	12892	" "	— Amplíase en \$ 150 000 — el préstamo acordado al Sr Amado Musaimc —Decreto 6320 65	745
" " " "	12893	" "	— Acuérdate al Sr. Héctor A Mendoza un préstamo de \$ 200 000 — para la ampliación de su vivienda	745

PAGINAS

" " " "	12894	" "	— Apruébase Documentación técnica por Obra N° 11 66 de A G A S , por "Prov. agua potable en Santa V cto ía"	745
" " " "	12895	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de "Comisión U Vecinal de Fomento Pobladores de Islas de Cañas (Iruya)", la suma de \$ 60 000.—	745
" " " "	12896	" "	-- Adjudicase a Empresa Ing. Arturo Moyano la Obra N° 161 65 de A G A S "Desagües cloacales en R. de la Frontera"	745
" " " "	12897	" "	— Apruébanse los Cont atos de mano de obra de Direc de Viviendas de la Pcia., por Obra N° 349 "Construc Viviendas en Portezuelo Sud"	745 al 746
" " " "	12898	" "	— Apruébase Certificado de Obra. Instalación de cañería de abastecimiento en Campo Quijano, emit do por A G A.S., a favor de Reynaldo Lucardi	746
" " " "	12899	" "	— Adjudicase a Empresa Selin, José Issa, la Obra N° 318 de Direc. de Viviendas por "Const uc. de Esc Primaria en Metán"	746
" " " "	12900	" "	— Apruébase documentac ón técnica de A.G A.S por Obra N° 183 65 "Red Colectora de Cloacas — Orán"	746
" " " "	12901	" "	— Apruébase Certificado de A G A S por "Ampl. Red Agua Corriente —Chicoana", a favor de Alfredo A. C. Femminini	746
" " " "	12902	" "	— Apruébanse Contratos de locación de Obra entre Direc de Viviendas y Empresa De Monte, Venturini y Andicussi, por Obra N° 294 "Constr. Puesto Sanitario en Palomitas"	746
" " " "	12903	" "	— Apruébase Certificado N 4 de A G A.S a favor de Reynaldo Lucardi por "Ampl. Red de Aguas en Barrio San José"	746 al 747
" " " "	12904	" "	— Acuérdase un préstamo de \$ 500.000 — al Sr Oscar Herrera para construc de su vivienda	747
" " " "	12905	" "	— Dispónese transferencia de \$ 10 000 — para reforzar el Parcial 3 "Contabilidad, dactilografía " Inc 11 Item 1 del Presupuesto del Boletín Oficial	747
" " Gob "	12906	21 3 66	— Designase en Direc del Registro Civil a la S ta. Lucía Santa Yugra, para desempeñarse en la Ofic de Las Cañas (Iruya)	747
" " " "	12907	" "	— Déjase sin efecto adscripción de la Sra. Irma Díaz de Di Paul al Puesto Sanitario de Gral Güemes y designasela interinamente	747
" " Econ "	12908	" "	— Apruébase Contrato de locac ón de servicios suscripto entre Direc de Bosques y el Sr. Julio A Fajre	747

EDICTOS DE MINAS:

N° 23073	— s/p.: Angel Acoria —EXpte N° 4959—A.	747 al 748
N° 23064	— s/p Bórax Argentina —Expte N° 4584—B	748
N° 23008	— s/p.: Alberto J. Harrison —EXpte. N° 5073—H	748

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 23079	— De Establecimiento Azufre o —Lic N° 39 66	748
N° 23077	— De Establecimiento Azufreio Salta Lic N° 38 66	748
N° 23072	— Establecimiento Azufreio Salta Lic N° 37 66	748
N° 23071	— De Establecimiento Azufreio Salta Lic. N° 16 65	748
N° 23058	— De A.G A S —Obra N° 726	748
N° 23033	— De Ferrocarril Gral. Belgiano —Lic N° 130 66	748

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

N° 23084	— De A G A.S. —Obra N° 11 66	748
N° 23070	— Direc. de Vialidad Nacional Obra de la R 34	748

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

N° 23057	— Tribunal de Cuentas d la Pcia —Notif. al Dr. Marcelo Rosasco	748
----------	--	-----

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 23069	— Bco. de Préstamos y Asist. Soc.	748 al 749
----------	-----------------------------------	------------

EDICTO CITATORIO:

N° 23054	— Expte N° 5674 B 65 s/p. Alberto R y Domingo D Boggione	749
----------	--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 23082	— De Dn. Próspero o Prospero Ernesto B scaglia	749
N° 23081	— De Dn. Rómulo Linares	749
N° 23075	— De Dn. Ramón José	749
N° 23074	— De Dn. Devera Araujo de Machuca	749
N° 23062	— De doña María Gabriela o Gabriela María Zambrano de Ortíz	749
N° 23056	— De doña Isidora Maíz Pérez de Borelli	749
N° 23052	— De Marcelino Soria	749
N° 23039	— De don Juan Hreljac	749
N° 23023	— De Valdiviezo María A Cardozo de	749
N° 23015	— De doña Nieves Zambrano de Ovejero	749
N° 23010	— De doña Juana Caro Vda. de Sosa	749
N° 23006	— De doña Lucía Lupertina Pérez de Zapana	749
N° 23004	— De don Alfaro Santos	749
N° 22996	— De don Pedro García	749
N° 22994	— De don Manuel García o Manuel Ricardo García	749
N° 22993	— De doña Velázquez Nicasia Luisa	749
N° 22983	— De don Dan el Vilte	749
N° 22967	— De doña María Concepción de La Cuesta de Teran	749
N° 22954	— De don Fargán Valentín	749

REMATES JUDICIALES:

Nº 23080	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Bco Pcial de Salta vs Mamaní Catalino y Otro	749 al 750
Nº 23078	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Manuel A Muñoz vs Rosendo Gorena	750
Nº 23067	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Molina Luis Marcelo vs Ram Raúl	750
Nº 23066	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Escobar Leandro vs Giménez Antonio	750
Nº 23063	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Bco de Préstamos y Asist Social vs Gil Alfredo	750
Nº 23061	— Por Ernesto V Solá — Juicio: Armata Pablo vs Becerra Antonio Zenón	750
Nº 23060	— Por Ernesto V Solá — Juicio: Suc. de Cárdenas Florentina Plaza de o Plaza Florentina	750
Nº 23050	— Por Justo C Figueira Cornejo — Juicio: Bond Pedro Jose vs Vilamai Clara Aurora	750
Nº 23041	— Por José A Cornejo — Juicio: Infisa S R.L. vs César Juan Trobiani	750
Nº 22962	— Por Adolfo A Sylvester — Juicio: Armando Gabriel Orci vs Horacio R Lañero	750
Nº 22989	— Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio: Vilca Amalio vs Vila Emilio R	750 al 751

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 23065	— De "Según Martínez y Cía S R L"	751
----------	-----------------------------------	-----

CITACION A JUICIO.

Nº 23018	— De Lamos Antonia F gueroa Vda. de — adopción de Mirtha N Pacheco	751
----------	--	-----

CONCURSO CIVIL:

Nº 22578	— Amado Salomón y Otros	751
----------	-------------------------	-----

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 23038	— De Terrones Roberto Ambrosio	751
----------	--------------------------------	-----

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION Y PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 23086	— De "Lerma S R Ltda."	751 al 752
----------	------------------------	------------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 23027	— De Sergio Gorustovich a favor del Sr Miguel A Czarnecki	752
----------	---	-----

EMISION DE ACCIONES:

Nº 23048	— De "Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaborados de Productos Animales S A"	752
----------	--	-----

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 23023	— Miguel A Czarnecki a favor de Sergio Gorustovich	752
----------	--	-----

AVISO COMERCIAL:

Nº 23076	— De "Cafés Torrecillas S R L"	752
----------	--------------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 23085	— De "Centro Vecinal Villa San José — Cultural y Deportivo" — Para el día 10/4/66	752
----------	---	-----

SENTENCIA:

Nº 23083	— Nº 678 — CJ. Sala 3ra Salta, 11/3/65 Exhorto del Sr Juez de Tucumán en autos López Ramón Vicente y Otros — Sucesión	752 al 753
----------	---	------------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	753
AVISO A LOS AVISADORES	753

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 12878

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Salta, 17 de marzo de 1966.

VISTO la necesidad de proveer áreas para futuras poblaciones o servicios públicos en terrenos fiscales enajenados por la Provincia evitando así que el estado provincial cuando las circunstancias lo requieran, deba expropiar o comprar tierras que fueron de su dominio, y.

CONSIDERANDO.

Que es medida de buen gobierno establecer reservas en esas enajenaciones con una finalidad eminentemente social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — En todo terreno fiscal que la Provincia enajena con la finalidad de promover las actividades forestales, agrícolas o ganaderas se preverá una reserva de hasta el 5% de la superficie de la que podrá disponer la Provincia para el establecimiento de poblaciones contemplando además los servicios infraestructurales y equipamiento colectivo

Art 2º — La reserva establecida en el artículo primero tendrá vigencia para las enajenaciones que superen las 2.000 Has.

Art 3º — Al efectuar la escritura traslativa de dominio se incluirá esta reserva, con expresa indicación que cuando la Provincia requiera la superficie reservada no afectará casas o instalaciones ya construidas, y que esa superficie estará en una sola unidad

Art 4º — El traspaso de las superficies reservadas que la Provincia requiera lo será a título gratuito

Art 5º — La Dirección General de Inmuebles, incluirá en los contratos de compra-venta que realice, el articulado del presente decreto.

Art 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Duand

Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Ilma Celia M. de Larrán
Jefa Sección

DECRETO Nº 12879
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Salta, 17 de marzo de 1966.

Expediente Nº 642—66.

VISTO que el Consejo de Fomento Ganadero, eleva para su aprobación la Disposición Nº 3/66,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 3 dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 28 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1° — Confírmase desde el día de la fecha, inclusive, al señor FRANCISCO GALASO FERNANDEZ, en el cargo de Habilitado Pagador Inspector del Consejo de Fomento Ganadero, con la asignación prevista para dicho cargo en el Presupuesto vigente, correspondiente al Ejercicio 1965|66”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 12880

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 17 de marzo de 1966.
Expediente N° 337|1966.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Rina Mollinedo, solicita una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital, para ser destinada a la vivienda familiar de conformidad a las disposiciones de la ley 1338; y;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con la señora RINA MOLLINEDO, L. C. N° 2289396, con domicilio en la calle Pueyrredón n° 957 de esta ciudad, el antecrédito de venta correspondiente de la parcela 11— Manzana 81— Sección G— Catastro N° 62264 de la Capital, con una superficie de 477,30 metros cuadrados, al precio de \$ 62.487,— (Sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete, moneda nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681|56 y sus complementarios Nros. 551|62, 4102|64, 5606|64, 7783|65 y 9585|65.

Art. 2° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° — Déjase establecido que si la adjudicataria incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecrédito respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización

Art. 4° — La adjudicataria deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecrédito. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 5° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles y sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 12881

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 17 de marzo de 1966.
Expediente N° 638—66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Minas de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución Interna N° 2|66, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se autoriza a empleados de la misma a viajar a la zona Manganífera del Cerro Remate a realizar trabajos que debieron efectuarse con toda urgencia,

Que ello exige del cumplimiento de lo dispuesto por el último apartado del art. 1° del Decreto N° 11873|66;

Por ello y como un caso de excepción,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución Interna N° 2 dictada por la Dirección de Minas de la Provincia, en fecha 16 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece;

Art 1° — Comisionar al señor MARIO CLAROS Y RAFAEL ARGANARAZ, para que se trasladen a la zona Manganífera del Cerro Remate para realizar dichos trabajos

Art 2° — Los señores deberán presentar a su

ADJUDICATARIO

	L. E.	Sec.	Manz.	Lote	Cat.
Benni, Amalia F. Museli de	9.646.346	F	143 a.	15	60062
Domenichelli, Eve Rosa	1.672.674	F	143 a.	14	60061
Cimino, Juan Sergio	7.225.813	F	143 d	4	60114
Contrera, Juan Pedro	3.932.993	F	143 d.	5	60115
Juarez, René	3.891.028	F	143 d.	6	60116
Vega, Clara Elba	2.087.592	F	143 d.	7	60117
Salinas, Carmen Campoy de	C.I. 63.722	F	143 d	8	60118
Batman, Olga Aparicio de	1.349.076	F	143 d.	9	60119
Castillo, Oscar Alberto	7.232.833	F	143 d.	10	60120
Jiménez, Ildelfonso	5.031.996	F	143 d.	11	60121
Jiménez, Julio César	7.080.418	F	143 d.	12	60122
Durán Aguilo José	7.249.768	F	143 d.	13	62379
López, Eduardo	7.213.863	F	129	7	59888

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho

DECRETO N° 12883

Ministerio de Gob. Just., I. P. y del Trabajo
Salta, 17 de marzo de 1966.
Expediente N° 5682|66.

VISTO lo solicitado por el Boletín Oficial en nota N° 127—P de fecha 16 de marzo del año en curso y por razones de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Adscribese a partir del día 17 de marzo del corriente año, a la Policía de la Provincia, al empleado, categoría 27— clase 03 (Personal Administrativo) del Boletín Oficial, don HUGO RAFAEL POLI.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12884

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 17 de marzo de 1966.
Expediente N° 5050—66

VISTO la Ley N° 4131, promulgada en fecha 26 de enero de 1966, y en cumplimiento de la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1° — Dónese sin cargo a favor de

regreso informe completo de los trabajos realizados

Art. 3° — Dicha comisión se realizará con movilidad de esta Repartición.

Art 4° — Por Habilitación de Pagos, liquídese los viáticos correspondientes Notifíquese y archívese”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 12882

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 17 de marzo de 1966.
Expediente N° 796—66.

ATENTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Modifícase la nomenclatura catastral de las parcelas cuya adjudicación se dispuso por el artículo 1° del Decreto N° 11.863|66 y—que se detallan a continuación:

Sec.	Manz.	Lote	Cat.
F	143 a.	15	60062
F	143 a.	14	60061
F	143 d	4	60114
F	143 d.	5	60115
F	143 d.	6	60116
F	143 d.	7	60117
F	143 d	8	60118
F	143 d.	9	60119
F	143 d.	10	60120
F	143 d.	11	60121
F	143 d.	12	60122
F	143 d.	13	62379
F	129	7	59888

la COMUNIDAD FRANCISCANA DE SALTA el terreno fiscal individualizado como manzana 14— catastro 2272, ubicado en el Pueblo Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, con destino a la construcción de una Capilla y Escuela Parroquial en dicha localidad.

Art 2° — Por Escribanía de Gobierno, procédase a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio, sin cargo alguno para la Comunidad citada.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 12885

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 17 de marzo de 1966.
Expediente N° 1899—65.

VISTO estas actuaciones en las que el señor José Patiri, solicita una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338, y,

CONSIDERANDO:
Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1° — Autorízase al señor Director General de Inmuebles, a suscribir con el señor JOSE PATIRI, L. E. N° 3.910.270, con domicilio en la calle Urquiza 1282 de esta Ciudad,

el anteccontrato de venta correspondiente de la Partela 4— Catastro N° 62.303, de la Manzana 29-c), Sección O de la Capital, con una superficie de 352,70 metros cuadrados, al precio de \$ 23 278.— (Veintitres Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/66 y sus complementarios Nros 551/62, 4102/64, 5606/64, 7753/65 y 9585/65.

Art 2° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial

Art 3° — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el anteccontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art 4° — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del anteccontrato. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior

Art 5° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12886

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 17 de marzo de 1966.

Expediente N° 814/1966.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta remite Certificado N° 1 Adicional de Obra, correspondiente a la "Provisión Agua Corriente Barrio Tres Cerritos — Manzana 82—141—145, Salta" a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 130 442,— m/n

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al tierre del ejercicio económico-financiero en el que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1— Adicional de Obra, emitido por la Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista REYNALDO LUCARDI, correspondiente a la obra "Provisión Agua Corriente Barrio Tres Cerritos — Manzana 82—141—145" — Salta, por la suma de \$ 130 442 m/n.

Art 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 130 442,— m/n (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del contratista REYNALDO LUCARDI, por el concepto expresado anteriormente

Art 3° — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 12857

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 17 de 1966

VISTO que los señores Roberto Antonio Dahud, M Lourdes Zelaya, Laureano M Rosales, Alejandro Peñaloza y Eduardo Pilas, empleados de Contaduría General de la Provincia y adjudicatarios de préstamos para la construcción de la vivienda propia, según Decreto N° 9809/65, solicitan se les acuerde un anticipo de \$ 100.000 — a cada uno de ellos, a fin de que puedan hacer frente a los mayores costos de mano de obra y materiales que inciden sobre la construcción y a fin de impedir la paralización de los trabajos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Por Contaduría General de la Provincia y a cuenta del crédito acordado por Decreto N° 9809/65, se liquidará a los señores ROBERTO ANTONIO DAHUD, M LOURDES ZELAYA, LAUREANO M ROSALES, ALEJANDRO PEÑALOZA Y EDUARDO PILAS, la cantidad de \$ 100 000.— m/n (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) a cada uno, que se distribuirá proporcionalmente, en concepto de reintegro, de cada certificado emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y que sea abonado por Tesorería General.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 12888

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966

VISTO las gestiones realizadas por la Comuna de la ciudad de Tartagal tendientes a que se deje sin efecto el aumento de las tarifas de suministros de energía eléctrica, dispuesto de acuerdo con el cuadro tarifario aprobado por Resolución N° 87/65, de Administración General de Aguas de Salta, ratificada por Decreto N° 11 710, del 22 de diciembre de 1965, hasta tanto se efectúe un nuevo estudio que permita fijar en definitiva las tarifas a regir en dicha localidad.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Déjase sin efecto, a partir del día 28 de febrero del año en curso el aumento de las tarifas de suministros de energía eléctrica fijado para la ciudad de Tartagal, según el cuadro aprobado por Resolución N° 87, 65, de Administración General de Aguas de Salta, ratificada por Decreto N° 11 710, del 22 de diciembre de 1965, y hasta tanto se efectúe un nuevo estudio que permita disponer en definitiva las tarifas a regir en dicha localidad

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Regist o Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 12889

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966

Expediente N° 862/66

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel A. Yonar, al lote fiscal N° 41, que fuera adjudicado mediante Decreto N° 8645, de fecha 20 de mayo de 1965, ubicado en la Manzana A— Sección 137, Catastro N° 59 933 de la ciudad de Salta, para la construcción de la vivienda propia, y

Atento a la solicitud de adjudicación del mismo terreno formulada por el señor Paulo Maximiliano Ignés,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor MIGUEL A. YONAR, al lote fiscal N° 41, Catastro N° 59 963, de la Manzana A— Sección 137, de esta Capital, que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 8645/65, para la construcción de la vivienda propia.

Art 2° — Adjudicase al señor PAULO MAXIMILIANO IGNÉS, L E N° 3 454 803 el terreno aludido en el artículo que antecede.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12890

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966

Expediente N° 820/1966

VISTO que el señor Pedro Andrés Arranz solicita se le acuerde un crédito de \$ 250 000 para ser invertido en la ampliación de su vivienda, señalada por Catastro N° 11203, Parcela 23— Manzana 113 a), Avda Belgrano N° 1725, de la ciudad de Salta,

Que de acuerdo con el informe producido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, el solicitante ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por las reglamentaciones vigentes para la concesión de créditos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Acuérdase un crédito de \$ 250 000 m/n (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) al señor PEDRO ANDRES ARRANZ para la ampliación de su vivienda situada en la Avenida Belgrano N° 1725, Catastro N° 11203, Parcela 23— Manzana 113 a), de la ciudad de Salta, con imputación a la cuenta "Cuenta Viviendas administrada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social".

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno se a pillará la escritura hipotecaria que el solicitante tiene suscripta a favor de la Provincia, y por la que obliga el inmueble identificado precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 12891

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966

Expediente N° 870/66

VISTO lo solicitado por vecinos de Cuesta Azul, Departamento de Santa Victoria, en el sentido de que se les acuerde un subsidio por la cantidad de \$ 150 000 — m/n para la adquisición de chapas, caños galvanizados y construcción del local para puesto sanitario,

—CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo ha previsto en el Plan de Obras vigente una partida para corresponder iniciativas de Instituciones privadas, particularmente de las situadas en localidades alejadas, que hacen difícil la concurrencia oficial en la realización de pequeños trabajos de refección que resultarían excesivamente gravosos para el erario,

Que por las mismas circunstancias de casi incomunicación, hacen factible la exención del cumplimiento de los recaudos del Decreto N° 19 010/61.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Acuérdase un subsidio de \$ 150 000 m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Comisión Vecinal de Cuesta Azul, Departamento de Santa Victoria,

para la adquisición de chapas, caños galvanizados y construcción del local para puesto sanitario.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 150 000.— m/n (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que esta, con cargo de rendir cuenta abone dicha suma a la Comisión Vecinal de Cuesta Azul, Departamento de Santa Victoria y con imputación al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII del Anexo J— del Plan de Obras Públicas— Capítulo 4— Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12892

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 18 de marzo de 1966.
Expediente Nº 825/1966.

VISTO que el señor Amado Musaimé solicita se le amplíe en \$ 150.000 el préstamo de \$ 300 000.— que se le acordó por Decreto Nº 6820/65, para la construcción de la vivienda familiar, a fin de poder hacer frente a los mayores costos de materiales y mano de obra que inciden en la construcción de la obra,

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Amplíase en la cantidad de \$ 150 000 el préstamo acordado al señor AMADO MUSAIMÉ por Decreto Nº 6820/65, para que haga frente a los mayores costos de materiales y mano de obra y amplíese la escritura hipotecaria Nº 536, librada el día 27/10/65, por Escribanía de Gobierno a favor de la Provincia

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12893

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 18 de marzo de 1966.
Expediente Nº 286/1966.

VISTO que el señor Héctor Armando Mendoza solicita un préstamo de \$ 200.000.— m/n para ampliar en la ampliación de su vivienda familiar; situada en la Avenida Uruguay 565, de la ciudad de Salta,

Que el solicitante registra escritura hipotecaria a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la cantidad de \$ 40.000.— m/n que obliga al inmueble a ampliar, y que debe cancelar previamente a la percepción del nuevo crédito.

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acuérdate al señor HECTOR ARMANDO MENDOZA un préstamo de \$ 200 000 m/n para la ampliación de su vivienda situada en Avenida Uruguay Nº 565, de la Ciudad de Salta, con imputación a "CUENTA VIVIENDAS" administrada por el BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL"

Art. 2º — El señor HECTOR ARMANDO MENDOZA deberá cancelar previamente la hipoteca que registra a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social y que obliga al inmueble de referencia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12894

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente Nº 767/1966

VISTO la documentación técnica elevada por Administración General de Aguas de Salta, para su aprobación, correspondiente a los trabajos de Estudio, Anteproyecto y Ejecución de la Obra Nº 11/66 "Provisión de Agua Potable a la localidad de Santa Victoria — Departamento de Santa Victoria",

Atento a lo dispuesto por el Consejo General de Aguas de Salta, por Resolución Nº 439 del 28 de Febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase la documentación técnica correspondiente al Estudio, Anteproyecto, Proyecto y Ejecución de la obra de Administración General de Aguas de Salta Nº 11/66 "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Santa Victoria — Dpto. de Santa Victoria" y autorízase la convocatoria de la licitación pública pertinente para la adjudicación y contratación de los trabajos

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Nº 10 Fondos Provinciales

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12895

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente Nº 650/1965

VISTO la declaración emitida por el Honorable Senado de la Provincia expresando su anhelo de que el Poder Ejecutivo acuerde un subsidio de \$ 60 000.— m/n a la Comisión Unión Vecinal de Fomento Pobladores de Isla de Cañas (Dpto. de Iruya), para adquirir chapas de cinc para techar la capilla del lugar y la Escuela Provincial de Tres Morros,

—CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo ha previsto en el Plan de Obras vigente una partida para corresponder iniciativas de instituciones privadas, particularmente de las situadas en localidades ajenas que hacen difícil la concurrencia oficial en la realización de pequeños trabajos de refección, que resultarían excesivamente gravosos para el erario.

Que por las circunstancias de tiempo y distancia hacen factible se exima a la entidad recurrente del cumplimiento de los recaudos del Decreto Nº 19 010/61.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 60 000 m/n. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional) a la Comisión Unión Vecinal de Fomento Pobladores de Isla de Cañas (Dpto. de Iruya), para ser invertido en la compra de chapas de cinc para techar la Capilla del lugar y la Escuela Primaria Provincial de Tres Morros

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 60 000.— m/n (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que esta la haga efectiva a su beneficiaria Comisión Unión Vecinal de Fomento Pobladores de Isla de Cañas (Dpto. de Iruya), por el concepto expresado en el artículo primero y con

imputación al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— del Anexo "J"— Subsecretaría de Obras Públicas Plan de Obras Públicas 1965/1966 — Fondo Propio Administración Central, y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO Nº 12896

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente Nº 3729/65

VISTO la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra Nº 161/65: "Desagües cloacales en Rosario de la Frontera", de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 10 886, de fecha 29 de octubre de 1965;

—CONSIDERANDO.

Que de las cuatro propuestas presentadas al acto de licitación, surge como más conveniente la formulada por la Empresa Ing. Arturo Moyano, que conclata la misma en la cantidad de \$ 22 320 301.— m/n, lo que supone una disminución del 12,412% del presupuesto que sirvió de base para la subasta pública.

Por ello y atento a los términos de la Resolución Nº 487/66 de la Repartición actuante,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Ing. Arturo Moyano la realización de la Obra Nº 161/65 de la Administración General de Aguas de Salta, "Desagües Cloacales en Rosario de la Frontera", en la cantidad de \$ 22 320.301.— m/n. (Veintidós Millones Trescientos Veintidós Mil Trescientos Un Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El gasto que demande se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Nº 6 Fondos Provinciales que atiende obras de saneamiento urbano, estudio, proyecto y ejecución desagües cloacales en Rosario de la Frontera, Orán, General Güemes, Embarcación y en toda la Provincia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12897

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente Nº 787/66

VISTO los contratos suscriptos el 25 de febrero del año en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Aurelio Gutiérrez y Estanislao Navas, por la cantidad de \$ 235 000 — m/n cada uno, para la ejecución parcial de la Obra Nº 349: "Construcción 10 Viviendas en Portezuelo Sud — 5a. Etapa — Salta",

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébanse los contratos por Mano de Obra, suscritos el 25 de febrero del año en curso por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores AURELIO GUTIERREZ y ESTANISLAO NAVAS, para la ejecución parcial de la Obra Nº 349: "Construcción 10 Viviendas en Portezuelo Sud — 5a. Etapa — Salta", por la suma de \$ 235 000.— m/n cada uno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12898

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente N° 813/1966

VISTO que Administración General de Aguas de Salta remite Certificado Final de Obra, correspondiente a la "Instalación cañería de abastecimiento desde el depósito de reserva hasta el Barrio del Sindicato, Campo Quijano Salta", a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 162 689 — m/n.

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fué elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del Ejercicio económico-financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Final de Obra, correspondiente a la "Instalación cañería de abastecimiento, desde el depósito de reserva hasta el Barrio del Sindicato, Campo Quijano" Salta, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 162 689 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 162 689 — m/n. (Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional) a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por el concepto antes expresado.

Art. 3º. — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Artículo 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12899

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente N° 809/66

VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para adjudicar la realización de la Obra N° 318 "Construcción Escuela Primaria Nocturna en El Galpón — Dpto. de Metán" efectuada de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 11517 de fecha 16 de diciembre de 1965.

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas presentadas por las distintas Empresas Contratistas concurrentes, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, considera más conveniente la formulada por la Empresa Constructora Sefin José Issa y Cía S.C. con un precio de \$ 18 172 989 — m/n, no obstante que supone un aumento del 48.2% del presupuesto oficial.

Atento a lo resuelto por la Repartición actuante mediante Resolución N° 135, del 8 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Constructora Sefin José Issa S.C. la realización de la Obra N° 318 "Construcción Escuela Primaria Nocturna en El Galpón Dpto. Metán" por el precio de \$ 18 172 989 — m/n (Dieciocho Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional); de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por esta Repartición mediante Resolución N° 135/66.

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12900

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente N° 771/66

VISTO la documentación técnica elevada para su aprobación por la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la Obra N° 183/65 "Red colectora de cloacas — San Ramón de la Nueva Orán", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 66 527 076 — m/n.

—CONSIDERANDO:

Que la realización de esta obra dará solución integral al problema sanitario de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Que por el monto de su presupuesto y características de la obra, Administración General de Aguas de Salta aconseja se lleve a cabo por el sistema de contrato, previo el cumplimiento de los recaudos de la subasta pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la Obra de Administración General de Aguas de Salta, N° 183/65 "Red Colectora de Cloacas — San Ramón de la Nueva Orán", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 66 527.076.— m/n y autorizase la convocatoria de licitación pública necesaria para la adjudicación de la realización de la misma.

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional N° 10— Fondos Provinciales que atienden obras de saneamiento urbano (provisión agua corriente y cloacas, cloacas en toda la Provincia)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12901

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente N° 817/1966

VISTO que Administración General de Aguas de Salta remite Certificado Único y Final de Obra, correspondiente a la "Ampliación Red Agua Corriente Pje. Chicoana e G al Paz y Gortiti, Salta", a favor del contratista Alfredo A. C. Femminini por la suma de \$ 77 307 m/n.

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente debido a que fué elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico-financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Único y Final de Obra correspondiente a la "Ampliación Red Agua Corriente Pje. Chicoana e G al Paz y Gortiti, Salta", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Alfredo A. C. Femminini, por la suma de \$ 77.307 — m/n

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 77.307.— m/n (Setenta y Siete Mil Trescientos Siete Pesos Moneda Nacional), por el concepto antes expresado

Art. 3º. — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12902

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expedientes N°s. 823/824,66

VISTO los contratos de locación de obra suscritos el 17 de febrero del año en curso por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con la Empresa de Construcciones De Monte, Venturini y Andreussi S R L, por las sumas de \$ 2 358 366 — m/n y \$ 2.258 081.— m/n, para la realización por el sistema de Precios Unitarios —Ajuste Alzado de las Obras N°s 294: "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas — Departamento General Güemes" y 295 "Construcción Puesto Sanitaria en Lumbreras —Dpto. Metán", respectivamente.

Atento a lo solicitado por la referida Dirección;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse los contratos de locación de obra, suscritos el 17 de febrero del corriente año, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa de Construcciones De Monte Venturini y Andreussi S R L, para la realización de las Obras N°s. 294 "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas — Departamento General Güemes" y 295 "Construcción Puesto Sanitario en Lumbreras — Departamento de Metán", por las sumas de \$ 2 358 366 — m/n y \$ 2 258 081 — m/nacional respectivamente

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12903

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966
Expediente N° 815/1966

VISTO que Administración General de Aguas de Salta remite Certificado N° 4— Parcial de Obra, correspondiente a la "Ampliación Red Agua Corriente Barrio San José — 2da Etapa — Salta — Capital", a favor del contratista Reynaldo Lucardi por la suma de \$ 636 713 m/n.

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fué elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico-financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 4— Parcial de Obra emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi, correspondiente a la obra "Ampliación Red Agua Corriente Barrio

San José — 2da. Etapa — Salta — Capital", por la suma de \$ 636 713 — m/n

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 636 713 — (Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Trece Pesos Moneda Nacional), a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por el concepto antes expresado.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12904

Expediente N° 764/1966

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966

VISTO que el señor Oscar Herrera solicita un préstamo de \$ 500 000 — m/n para la construcción de su vivienda propia, en el terreno de su propiedad ubicado en la calle Chacabuco 673 de esta ciudad,

Atento a que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la reglamentación vigente sobre la materia, y a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 500.000 — m/n (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) para la construcción de su vivienda en el terreno de su propiedad ubicado en la calle Chacabuco 673, Catastro 19404 de esta ciudad, al señor OSCAR HERRERA, L. E. N° 7.239.007.

Art. 2º. — El crédito otorgado por el artículo anterior se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— rubro Funcional II— Parcial 46— Plan de Obras Públicas vigente atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 3º. — Por Escrituría de Gobierno, el señor OSCAR HERRERA, deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12905

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 18 de 1966

Expediente N° 378/1966

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo solicita refuerzo de partidas dentro del presupuesto en vigor del Boletín Oficial, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de m/n 10 000 — (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Capítulo 3— Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe el Parcial 3— "Contabilidad, dactilografía..." del Anexo D— Inciso 11— Capítulo 2— Item 1— Partida 2— Principal 4, del Presupuesto en vigor correspondiente al Boletín Oficial, Orden de Disposición de Fondos N° 58.

Art. 2º. — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 58 queda ampliada en la suma de \$ 10 000.— m/n (Diez Mil Pesos Moneda Na-

cional).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12906

Minist. de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Marzo 21 de 1966

Expediente N° 5289/66

VISTA la Nota N° 39—M—20 de fecha 4 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase en categoría 32 Clase 03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro Civil a la señorita LUCIA SANTA YUGRA, M. I. N° 6.841 077, quien se desempeñará como encargada de 3ra. categoría de la oficina del Registro Civil de la localidad de Las Cañas, departamento de Iruya, vacante por ascenso de la señorita Olga Saturnina Vázquez y a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12907

Minist. de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Marzo 21 de 1966

Expediente N° 5532/66

VISTO el decreto que dispone la suspensión preventiva en sus funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de General Guemes señora Nilda Victoria Córdoba de Delplán y siendo necesario proveer de su reemplazante interno y hasta tanto se resuelva en definitivo sobre la situación que pesa en la persona de la encargada titular,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adscripción de la Encargada de Registro Civil de 3ra. Categoría, señora IRMA DIAZ DE DI PAUL, al Puesto Sanitario de General Guemes, dispuesta por el artículo 2º del Decreto N° 1631 de fecha 15 de enero de 1964.

Art. 2º. — Designase interinamente Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de General Guemes, a la actual Encargada de Registro Civil de 3ra. categoría, señora IRMA DIAZ DE DI PAUL, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo y hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la cuestión enunciada en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º. — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12908

Ministro de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Marzo 21 de 1966

Expediente N° 645/1966

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Julio Argentino Fajre,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el señor JULIO ARGENTINO FAJRE, cuyo texto es el siguiente:

Entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, representado al señor Director Pto. Agr. Ubaldo Alberto Ferraris, que en lo sucesivo se denominará "Dirección" por una parte, y por la otra el Sr. Julio Argentino Fajre, L. E. N° 3 888-806 que en lo sucesivo se denominará "Guardabosque", se celebra el siguiente contrato.

PRIMERO: Oblígate al "Guardabosque" a prestar sus servicios a la Provincia, estando a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto por Ley Nacional N° 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal y reglamentaciones en vigencia.

SEGUNDO Durante la vigencia del presente contrato, la "Dirección" por intermedio de Habilitación de Pagos, abonará al "Guardabosque" la cantidad global única de \$ 20 000 — (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) mensual incluyéndose en ellos los viáticos que podrían originarse por su trabajo en zonas de campaña. La movilidad necesaria para el cumplimiento de las tareas será suministrada por la Dirección de Bosques y Fto. Agropecuario, estando a cargo de la misma todos los gastos inherentes a lubricantes, combustibles, reparaciones, viáticos del chofer, etc.

TERCERO: La duración del presente contrato, será de 8 (ocho) meses a partir del 1º de arzo del año 1966, quedando a criterio de la "Dirección" la renovación del mismo si lo considera necesario.

CUARTO De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º apartado segundo del Decreto Ley N° 7756, el "Guardabosque" manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

QUINTO. El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo C— Capítulo I— Item 1— Partida 2— Principal 3— Gastos de Funcionamiento— Gastos Generales— Honorarios Retribuciones contribuciones Retributivas del Presupuesto en vigencia.

SEXTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el "Guardabosque", dará derecho a rescindir al contrato sin necesidad de interpelación alguna, haciéndose responsable el "Guardabosque" de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

SEPTIMO Para los fines legales el "Guardabosque" constituye domicilio legal en calle Sarmiento N° 720 de esta ciudad.

De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larián
Jefe Sección

EDICTOS DE MINAS

N° 23073

EDICTO DE MINAS.—

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Angel Acoria en 29 de abril de 1965 por expte. n° 4959-A, ha

manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de borato denominado "Pozuelo".— La ubicación es la siguiente: Punto de referencia (P. R.), Mojón n° 9 de la mina Sarita, de allí a los 500 ms. al Sud estará el punto A, lugar de donde fué extraída la muestra.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. n° 4791 A — 64, que es propiedad del mismo solicitante Dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran inscrita la mina "Sarita", que es de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de depósito conocido.— Se proveyó conforme a los arts 118 y 119 del C de Minería Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 15 de noviembre de 1965—

Imp \$ 2250.— e) 28—3; 6 y 19—4—66.

N° 23064 EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Bórax Argentina en 14 de octubre de 1963 por expte n°4584 B, ha solicitado en el Departamento de los Andes, cateo para explorar la siguientes zona: La ubicación debe contar con cuatro unidades que formarán un rectángulo de 2500 metros de Este a Oeste por 8000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste esta situado a 2.500 metros al Este del mojón esquinero Sudeste de la mina "Berta"— Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 98 hectáreas aproximadamente a una pertenencia de la mina "Alex", expte n° 1495 — c quedando una superficie libre aproximada de 1902 hectáreas.— Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería.— G Uriburu Solá — Juez de Minas — Salta, 2 de Marzo de 1966—

ANGELINA TERESA CASTRO

Importe \$ 1500— e) 25 — 3 — al 11 — 4 — 66

N° 23003 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en 23 de junio de 1965 por expte. 5073—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explotar la siguiente zona: Del esquinero Noreste de la mina "El Hornero" se constituye Punto de Partida (PP), desde este punto al Norte se mide 2500 metros y al Este 5000 metros, desde allí al Sud 4000 metros y al Oeste 5.000 metros desde donde al Norte se mide 1.500 metros para llegar al Punto de Partida, quedando así 2000 hectáreas Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Santa Rosa", expte N° 3791—M—61. Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá Juez de Minas — Salta, marzo 1° de 1966.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.
Importe \$ 1500,— e) 21/3 al 10/4/66

LICITACIONES PUBLICAS

N° 23079 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufretero Salta Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 39/66

LLámase a Licitación Pública N° 39/66, para el día 11 de Abril de 1966 a hs 1030, por la adquisición de desincrustante tipo "Glensol K 88" con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caipe km 1626 — F.C.G.B. Pcia. de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES.—

Valor del pliego m\$N 10,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta
Valor al cobro \$ 920— e) 28 al 30 — 3 — 66

N° 23077

**SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufretero Salta
Zuviría 90 — Salta**

LICITACION PUBLICA N° 38/66

LLámase a Licitación Pública N° 38/66, a realizarse el día 11 de abril de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de papel Victorite y Klingorit común, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caipe km 1626 — F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego y bases de condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES

Valor del pliego m\$N 10,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta
Valor al cobro \$ 920— e) 28 al 30 — 3 — 66

N° 23072

**SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufretero Salta
Zuviría 90 — Salta**

LICITACION PUBLICA N° 37/66

LLámase a Licitación Pública N° 37/66 para el día 11 de abril de 1966 a horas 9,30, por la adquisición de materiales para el taller de herrería y soldadura, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caipe km. 1626 — F.C.G.B. — Estación Caipe Pcia. de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N 10,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta
Valor al cobro \$ 920— e) 28 al 30 — 3 — 66

N° 23071

**SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufretero Salta
Zuviría 90 — Salta**

LICITACION PUBLICA N° 16/66

SEGUNDO LLAMADO

LLámase a Licitación Pública N° 16/66, segundo llamado, a realizarse el día 11 de abril de 1966 a horas 9,00 por la adquisición de codos, canillas, lavatorios, piletón, botiquín etc, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caipe km 1626 — F.C.G.B. — Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES

Valor del pliego m\$N 10,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta
Valor al cobro \$ 920— e) 28 al 30 — 3 — 66

N° 23058 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — AGAS

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 726: Para el Llamado a Concurso de Ofertas, Títulos y Antecedentes para la Ejecución de un Levantamiento Planialtimétrico en la Zona del Lote Fiscal N° 4 Dpto. San Martín de 12 000 Has. Susceptibles a una Posterior Ampliación del 25 ojo más. Presupuesto oficial. \$ 3 500.000.— mjn.— Apertura: 20 de abril próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.— Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirados previo pago de la suma de \$ 2000.— mjn., en el Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Marzo 22 de 1966.
Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General A.G.A.S.
Valor al Cobro \$ 920.— e) 25—3 al 11—4—66.

N° 23033 — FERROCARRILES ARGENTINOS

Ferrocarril General Belgrano —
Al. C. P. 13,66

LLámase a Licitación Pública N° 130/66 Expediente N° 17583 66, para la renovación de vía, renovación, incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación de bastardo de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km 1014'080 a Km 1086'000 de la línea C, comprendido entre Metán y Guaymas — La apertura de propuestas se efectuará el día 22/4/66 a las 13 horas en la Gerencia Avda Mapú N° 4— Oficina 35— Capital Federal — Consultas En la Gerencia Oficina 131 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Nicochea y Sarmiento y en Jujuy, prolongación Puente Otero, en horas de oficina — Precio del pliego \$ 2 000 —

LA GERENCIA

Valor al Cobro \$ 920 — e) 22—3 al 4—4—66

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

N° 23084

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
AGAS —

"Plan de Abastecimiento de Agua Potable a Localidades Rurales"

LEY 4098

POSTERGASE para el día 14 de abril de 1966 la Licitación pública para contratación de los trabajos ESTUDIO, ANTEPROYECTO, PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA n° 11/66 PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA, DPTO. DE SANTA VICTORIA.—

FECHA DE APERTURA: 14—4—66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado—

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Servicio Provincial de Agua Potable Rural, Santa Fé n° 548 ó adquiridos previo pago de la suma de \$ 2.000,00% del Departamento Contable de la AGAS, San Luis n° 52 Salta — Capital —

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Marzo de 1966

Valor al cobro \$ 920— e) 28 — 3 al 1—4—66

N° 23070

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Estado de Obras Públicas
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.**

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R 34, tramo. General Ballivian — Vespucio en la provincia de Salta ha sido PRORROGADA para el día 4 de Mayo proximo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av Mapú 3, planta baja, Capital Federal
Valor al cobro \$ 920— e) 28—3— al 12—4—66

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

N° 23057 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SALTA

Notificase en legal forma al doctor Marcelo Rosasco Expte. N° 478—A/64 del T. Ctas, y agreg, para que dentro del plazo de quince días hábiles tome vista del sumario instruido por Res. N° 661/65 y produzca su descargo.— Salta Marzo 18/1966.

ANDRES FIGUEROA SOLA, Sec de Actuación
Valor al Cobro \$ 920.— e) 25 al 29—3—66.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 23069 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo

Días de Remate. 5 y 6 de abril de 1966 a

horas 18.30.— Exhibiciones: 1 y 4 de abril de 1966 de 18.30 a 20 horas.— Pólizas Comprendidas: Las con vencimiento al 31/3/66.— Objetos a Rematarse: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, bicicletas, etc
JOSE ANTONIO VACCARO, Presidente
Valor al Cobro \$ 1370 e) 28—3; 4 y 5—4—66

EDICTO CITATORIO:

Nº 23054 — REF EXPTE. Nº 5674B/65 — s. r. p. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alberto Ramón y Domingo Daniel Boggione, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,86 l/segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda), por el Canal Secundario II, Compuerta 2 y acequia Oratorio, con carácter Perpetuo y a Perpetuidad, una superficie de 11,1687 Has con turno de cada 30 días, durante 1 día, 7 horas, 38 minutos y 40 segundos o cada 15 días durante 15 horas, 49 minutos, y 20 segundos — La finca a que se refiere la concesión es la Fracción A de la Finca Oratorio, plano 430, catastro Nº 5583, ubicada en la localidad de La Silleta, Departamento Rosario de Lerma y se le aplicará el Art. 233 del Código de Aguas, por subdivisión de la propiedad original.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que le corresponda de acuerdo a una distribución proporcional entre los regantes.

Ing. Agr ALBERTO D MONTES
Jefe Div Irrigación — AGAS
Imp. \$ 900.— e) 25—3 al 11—4—66.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 23082 — SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por diez días a herederos y acreedores de don Próspero o Próspero Ernesto Bisceglia, cuya sucesión se declaró abierta, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 23 de marzo de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66

Nº 22081 — SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Rómulo Linares, cuya sucesión declaró abierta bajo apercibimiento de ley.— Salta, 17 de marzo de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23075.—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Ramón José", Expte Nº 32.482/66 (anteriormente pertenecientes al Juzgado de 1ª Instancia y archivado bajo Nº 333/24), cita y emplaza a herederos, sucesores y/o terceros interesados para que dentro del término de diez días desde su notificación comparezcan a estar a derecho — Edictos en "Boletín Oficial", "El Economista" y "El Intransigente".— Salta, 24 de marzo de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900 — e) 28—3 al 12—4—66

Nº 23074 — EDICTOS SUCESORIOS.—

Milda Alicia Vargas, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial del Sud, en el juicio sucesorio de "Devora Araujo de Machuca, Expediente Nº 6027/66", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acree-

dores de la causante para que hagan valer sus derechos.— Metán, 24 de marzo de 1966.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23062 EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de María Gabriela ó Gabriela María Zambrano de Ortíz — Salta, 22 de Marzo de 1966 — Doctor: Manuel Mogro Moreno — Secretario —

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 900— e) 25—3— al 11—4—66

Nº 23056 — EDICTOS.—

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da Isidora Maz Pérez de Borelli, para que en el término de 10 días hagan valer sus derechos en esta Sucesión.— Boletín Oficial y El Economista.— Salta, 10 de Febrero de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 25—3 al 11—21—66.

Nº 23052

EDICTO SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor Marcelino Soria.
Salta, 9 de febrero de 1966.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ra. Nom. C y C
Importe \$ 900.— e) 24/3 al 6/4/66

Nº 23039 — EDICTO.—

Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Hreljac en Expte. Nº 34.911/66 — Salta, Marzo 21 de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 23—3 al 5—4—66.

Nº 23023 — EDICTO:—

Doctor. Alfredo Rca do Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don VALDIVIAZO, MARIA ANTONIA CARDOZO DE

SALTA Ma zo 9 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe \$ 900.— e) 22/3 al 4/4/66

Nº 23015 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de Nieves Zambrano de Ovejero — Salta, Marzo 16 de 1966.
Doctor: Alberto José Medrano Ortiz, Secretario.
Juzgado de 3ª Nom Civil y Comercial

Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 23010

SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juana Caro Vda. de Sosa.— Salta, marzo 9 de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 23006

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA LUPERTINA PEREZ de ZAPANA.
Salta, 10 de marzo de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario, Juzg de 3ª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 900.— e) 21/4 al 1º/4/66

Nº 23004

EDICTOS: El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "SUCESORIO DE: ALFARO SANTOS"; Expte Nº 49.259/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos.

Salta, Diciembre 17 de 1965

ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario

Juzgado 1º Inst. 1ª Nom Civil y Comercial
Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 22996 — EDICTOS:

El Doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia, 2da Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: PEDRO GARCIA", Expte. Nº 37 852/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos

SALTA, Diciembre 10 de 1965

Dr Milton Echenique Azurduy — Secretario
Imp. \$ 900.— e) 18 al 31—3—66.

Nº 22994 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1a. Instancia 1a Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL RICARDO GARCIA, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Marzo 7 de 1966.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst. 1ª Nom. C y C
Imp. \$ 900.— e) 18 al 31—3—66.

Nº 22993 — EDICTO.

SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorios de Velázquez, Ni casia Luisa" (Expte. Nº 14.374/65), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos

SALTA, Marzo 8 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Imp. \$ 900 — e) 18 al 31—3—66.

Nº 22983 — EDICTOS CITATORIOS.—

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de Daniel Vite. Salta, Febrero 16 de 1965.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 17 al 30—3—66.

Nº 22967 — EDICTOS.—

Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña María Concepción de la Cuesta de Terán.— Salta, 10 de marzo de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp \$ 900.— e) 15 al 28—3—66.

Nº 22954 — EDICTOS.—

Doctor Fafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Farfán Valentín. Salta, 7 de Marzo de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Sin Cargo. e) 15 al 28—3—66.

REMATES JUDICIALES

Nº 23080 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El día 29 de abril de 1966 a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625, planta alta, por Disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "Banco Provincial de Salta vs. Mamani Catalino y Mamani Isabel Sarmiento de", Expte. Nº 9875/63.— Remataré con Base de Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Mo-

neda Nacional (\$ 9.400.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Bolívar N° 799 esquina Alsina, designado como lote 6, manzana 1 del plano archivado bajo el N° 417, que le corresponde a Dña. Isabel Sarmento de Mamani, según título registrado a folio 322, asiento 3 del libro 82 R. I. Capital, Catastro N° 12.941.— Señala 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate — Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta.— Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 23 de marzo de 1966 — Carlos L. González Rugau, Martillero Público, Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500.— e) 28—3 al 12—4—66.

N° 23078 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106
Un Camión Marca "De Soto" Modelo 1957
Sin Base

El 20 de abril de 1966, a horas 17.30, en Caseros N° 1856, ciudad, remataré Sin Base, Un camión marca "De Soto" mod 1957, motor N° 5101142, chasis N° 70112, patente N° 033/64 de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en perfecto estado de funcionamiento, en mi poder, donde puede verse.— Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación Juicio "Manuel Argentino Muñoz vs Rosendo Gorená", Expte. N° 36661/65.— Ejecutivo, Comisión cargo comprador Edictos por 4 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI
Imp. \$ 1 500 — e) 28 al 31—3—66.

N° 23067 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel 11.106

Una Máquina Calculadora
Marca "Olivetti" — Sin Base
El día 20 de Abril de 1966, a horas 18.30, en Caseros N° 1856, remataré Sin Base una máquina calculadora marca "Olivetti" N° 340 784, en mi poder Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 Juicio: "Molina Luis Marcelo vs. Ram Raúl". Expediente N° 14565/65.— Comisión cargo comprador Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI
Imp. \$ 900.— e) 25 y 28—3—66.

N° 23066 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel 11.106

Una Rueda Armada 825 x 20
y un Gato — Sin Base
El día 20 de Abril de 1966, a horas 18.45, en Caseros N° 1856, ciudad, remataré Sin Base Una rueda armada, marca "Firestone" 825 x 20 y un gato Pal 7 r, en regular estado, en mi poder.— Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 3 Juicio "Escobar Leandro vs. Giménez Antonio". Expte. N° 15744/65.— Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI
Imp. \$ 900.— e) 25 y 28—3—66.

N° 23063 Por EFRAIN RACIOPPI
TEL 11.106

UN JUEGO DE COMEDOR SIN BASE
El 20 de abril de 1966 a hs 19 en Caseros N° 1856 remataré Sin Base Un juego de Comedor compuesto de Una mesa Seis sillas y un aparador, en poder del depositario Judicial Sr. Gil Alfredo Domicilio Monoblok "B" 6º piso dpto. 21 ciudad donde puede verse, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C C 4ta. Nom Juicio "Banco de Prestamo y Asistencia Social" vs. Gil Alfredo" Expte N° 33965/65 Comisión cargo comprador Edicto por 2 días "B Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 900— e) 25 y 28 — 3 — 66

N° 23061 Por: ERNESTO V SOLA
JUDICIAL

Derechos y Acciones Sobre Inmueble Esta Ciudad Sin Base
El día 26 de abril de 1966 a horas 17.30 en mi

escritorio de remate sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta Nominación en autos: Ejecutivo "ARMATA, Pablo vs. BECERRA, Antonio Zeñón" Expte. N° 14867/65. Remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Tomas Arias N° 503 esq Celedonio Molina, designada como lote 13, manzana 67 a, plano N° 2.858 que figura inscripta a nombre de Olimpia Montañó, según título registrado a folio 81 asiento 1 del Libro 286 R. I. Capital, Catastro 33.504. Valor fiscal \$ 44.000,00 %—SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO: a la aprobación judicial de la subasta Edictos: 5 días en Boletín Oficial, 2 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. Salta, 16 de marzo de 1966 ERNESTO V. SOLA Martillero Público — Teléfono 17260.— Importe \$ 1.500 — e) 25 al 31 — 3 — 66

N° 23060 Por: ERNESTO V SOLA
JUDICIAL

Muebles Varios y Un Inmueble en Villa Campo Quijano

El día 12 de Abril de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, Remataré sin base los siguientes bienes: Un reloj de pared: Una máquina de coser "SINGER" de 5 cajones, Un ropero de madera, Dos sillas esterillas, Dos colchones, Una cómoda de madera chapada de marmol quebrada, Un catre de hierro, Un colchón, Cuatro bancas, Una silla de paja; Acto seguido remataré un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano con frente a la calle Fernandez Borchedit (Hoy 9 de Julio) con una extensión de 20 metros de frente por cincuenta de fondo; con los siguientes límites: Norte lote 153 y parte del 206 Sud: calle Fernandez Borchedit (Hoy 9 de Julio) Este: parte del lote 205 de propiedad de Doña Amalia U de Juanovien y Oeste: lote 139; Que a folio 3 asiento 2 del Libro G de Títulos de Rosario de Lerma consta la inscripción de dominio a favor de Florentina Plaza de Cárdenas, sobre un inmueble ubicado en Villa Quijano Departamento de Rosario de Lerma, lote N° 140 y parte del lote N° 205, manzana S; BASE: DOS CIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.N. (208.734.— m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. SALDO: a su aprobación judicial. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. en autos Sucesorio de CARDENAS FLORENTINA PLAZA de 6 PLAZA FLORENTINA" Expte. N° 34624/64. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 día en El Intransigente. Salta, 23 de marzo de 1966. ERNESTO V SOLA — Martillero Público — Teléfono 17260 — Importe \$ 1.500 — ... e) 25 — 3 — al 11—4—66

N° 23059 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CAPITAL
BASE \$ 170.000 m/n.

El día 13 de Abril de 1966 a hs 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta Ciudad REMATARE CON LA BASE de \$ 170.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta Ciudad en la Avenida Velez Sarsfield entre Laprida y Pasaje Cafayate y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 489, asiento 1 del Libro 192 del R. I. de la Capital, Sección F, Manzana 84 a, Partela 17 y cuyo Catastro es N° 30.077. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "BOND, PEDRO JOSE vs. VILLAREAL, CLARA AURORA" — Ejecución Hipotecaria — Expediente N° 45.878—63 En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. CITASE al Sr ROBERTO FERNANDEZ para que dentro de los 9 días de su notificación, haga valer

sus derechos bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 1.500.— e) 24 al 29—3—66

N° 23041 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Chacra en "Aguaray"

Base \$ 33.333,32 m/n.

El día 17 de abril pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré con Base de \$ 33.333,32 m/n., una fracción de terreno ubicada en las Chacras de Aguaray, Dpto. San Martín, esta Provincia, con superficie de 10 Hectáreas 5 530 mts 2, según plano N° 162.— Limita: Al Norte con propiedad de Dn. Juan Zenón Romero, Al Sud, lote N° 117, Al Este, camino de la línea del FF. CC. Nacional General Belgrano y al Oeste, con el lote N° 112, según Título registrado al folio 365, asiento 1 del libro 8 de R. I. San Martín.— Catastro N° 5791. Valor fiscal \$ 50.000 m/n — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ANFISA S.R.L. vs. César Juan Trobiani, Expediente N° 49.829/65".— Comisión cargo comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Imp. \$ 900.— e) 23—3 al 5—4—66.

N° 22989 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTE
LLANOS — Judicial — Inmueble en Villa San
LORENZO

El 22 de Abril de 1966, a horas 17, en Salta N° 548, Ciudad, remataré con las Bases del importe equivalente a las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales, en forma sucesiva y hasta cubrir la suma de \$ 150.000 %, los siguientes inmuebles, ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, que se los individualiza bajo los catastros N° 33384 32.887 33.896, 33.910 33.923 y 33.913, correspondiendo en ese orden a las parcelas 2, 5, 14, 1, 4 y 4, perteneciendo al deudor por títulos reg a folio 485. As. 1 del libro 173 R. I. Cap BASES \$ 6.666,66, \$ 9.333,32, \$ 16.000, \$ 7.333,32 y \$ 6.666,66 En el acto 30% de seña a cta de precio Comisión a cargo comprador Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst C y C 2ª Nom en juicio "VILCA, Amalia vs. VILCA, Emilio Ramón — Ejecutivo" Importe \$ 1.500 e) 17 al 30/3/66

N° 22962 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER —
Judicial — Inmuebles en Esta Ciudad

El día 14 de Abril de 1966, a horas 17.30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con las Bases que se indican, los siguientes inmuebles, ubicados en Barrio General Mosconi, Camino Castañares de esta Ciudad:

Fracción "A"

Grupo 1: Lotes Nos 3, 7, 19, 25, 32 y 25 — Cat. 24.031, 24.035, 24.039, 24.044, 23.999 y 24.002. Base \$ 7.933,32 m/n. — Grupo 2: Lotes Nos 55, 56, 57, 58, 78 y 23 (Fracción B). Cat. 24.022, 24.023, 24.024, 24.025, 23.978 y 24.087. — Base \$ 6.333,32 m/n.

Fracción "B"

Grupo 3 Lotes Nos. 37, 43, 44, 45, 59 y 60. Cat. 24.098, 24.104, 24.105, 24.106, 24.120 y 24.121 — Base \$ 6.400 — m/n. — Grupo 4: Lotes Nos 79, 100, 101, 107, 116 y 117.— Cat. 24.229, 24.140, 24.141, 24.147, 24.156 y 24.157. Base \$ 4.666,66 m/n. — Grupo 5º Lotes Nos. 122, 129, 135, 137, 138 y 149. — Cat 24.162, 24.169, 24.175, 24.177, 24.178 y 24.196.— Base \$ 4.800 — m/n — Grupo 6º Lotes Nos 150, 89 y 90. — Cat. 24.197, 23.982 y 23.983. — Base \$ 3.133,32 m/n — Título: folios 29 y 35, asientos 1 y 1, Libro 22 R I —Plano 1477.— En el acto del remate el 30 o/o de seña a cuenta compra.— Comisión Ley a cargo comprador — Citase bajo apercibimiento de los Arts. 471 y 481 del C de Proc. ap. 5, a los que se consideren con derecho sobre los inmuebles cu

ya subasta se ordena, en especial a los catatradados con los Nos. 24.087, 24.098, 24.104, 24.105, 24.106, 24.120, 24.121, 23.140, 24.141, 24.147, 24.156, 24.157, 24.162, 24.175 y 24.196, que registran Promesas de Ventas, inscriptas. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio N° 23.428 "Ejecutivo Armando Gabriel Cree vs. Horacio Raúl Luffero".— Publicación 10 días en Boletín Oficial, 2 días en El Tribuno y 8 días en El Economista.

ADOLFO A. SYLVESTER
Martillero Público

Imp. \$ 1.500.— e) 15 al 28—3—66.

CITACIONES A JUICIO

N° 23018 — EDICTO CITATORIO:

El Juez en lo Civil y Comercial de la Instancia y 4ta Nominación, en los autos catatradados LEMOS, Antonia Figueroa Vda de — ADOPCION de la menor Mirta Noemi Pacheco", Expte N° 33 961/65, cita y emplaza a la madre de la menor Mirta Noemi Pacheco, doña SARA PACHECO por el término de 10 días, bajo apercibimiento de Ley, para que se presente a hacer valer sus derechos.

SALTA, Marzo 14 de 1966

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe. \$ 900.— e) 22/3 al 4/4,66

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

N° 23065 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. de Salta, Dr. Rafael Angel Figueroa, comunica que la audiencia decretada para la junta de acreedores de SEGON, MARTINEZ Y CIA. S.R.L., se ha prorrogado para el día 26 de abril próximo a horas 9, celebrándose la misma en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurrán. Asimismo se hace saber para presentar los títulos justificativos de los créditos, al síndico señor Odiso Antonio Chalabe, calle Mendoza N° 1035.— Salta, 2 de marzo de 1966
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 25 al 5—4—66

CONCURSO CIVIL

N° 22978 — VERIFICACION DE CREDITOS
El Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom., Dr. Rafael Angel Figueroa, en los autos "AMADO SALOMON y otros — CONCURSO CIVIL" Expte. N° 29.141/63 ha resuelto lo siguiente:
"SALTA, 2 de Marzo de 1966.

A los fines dispuestos por el art 707 del C. de Proc. C., señálese la audiencia del día 31 del cte., a hs. 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días en el Boletín Oficial y otro diario que al efecto se proponga, bajo apercibimiento para los acreedores que no asistan a la Junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes". Fdo Rafael Angel Figueroa, Juez"

SALTA, Marzo, 14 de 1966

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 16 al 29/3/66

POSESION TREINTAÑAL:

N° 23033 — POSESION TREINTAÑAL.—

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Prescripción Adquisitiva de dominio — Terrones, Roberto Ambrosio" — Expte. N° 9264/65, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad se pretende adquirir por prescripción para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor ad litem.— El inmueble en cuestión se encuen-

tra ubicado en la manzana N° 33, Sección 5ª, fracción Sud, de la ciudad de Orán, Catastro N° 1.900 — Tiene 63.03 mts. de frente sobre Avda. Esquú y 63.10 mts. de contrafrente sobre calle sin nombre, por 126.13 mts. de fondo, encerrado por las arterias citadas, la calle Sarmento, y la mitad indivisa de la misma manzana de propiedad de doña Juana Elías Vda. de Fiat.— San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 17 de 1966.

Elmina L. Visconti de Barrionuevo, Secretaria
Imp. \$ 1.800.— e) 23—3 al 5—4—66.

SECCION COMERCIAL.

MODIFICACION Y PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

N° 23086 — MODIFICACION Y PRORROGA DE VIGENCIA CONTRATO SOCIAL LERMA S R. LTDA

Entre los Señores MARIO ERNESTO LACROIX, ERNESTO AVELINO FIGUEROA GARCIA, ANGEL ROBERTO DIAZ y NESTOR MANUEL TORRES, titulares Socios y únicos componentes de "LERMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todos ellos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles dom cihados respectivamente en Pucy Redón N° 359, Rivadavia N° 355, República de Israel N° 71 y Deán Funes N° 237, convienen entre los cuatro, proceder a la modificación del Contrato Social y ampliación del término de su vigencia, todo ello con arreglo al régimen de la Ley 11 645, a lo dispuesto en Acta N° 15 de fecha quince del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco circunstancias en el libro respectivo de la Sociedad debidamente rubricado, estatuyendo su efectivización a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de "LERMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta, pudiendo establecer Sucursales, Filiales, Fábricas, Casas de Ventas, Establecimientos, Delegaciones o Representaciones en cualquier parte del país o del exterior La Sociedad podrá cambiar su domicilio mediante resolución expresa de los Señores Socios, asentada en acta y publicada

SEGUNDO: Plazo: La Sociedad tendrá un plazo de tres años de duración a partir del primero de Abril del año mil novecientos sesenta y seis, debiendo fenecer su vigencia el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

TERCERO Objeto: La Sociedad se dedicará a la comercialización, compra, venta y reparación de máquinas, implementos agrícolas o automotores en general, refrigeración, máquinas industriales, artículos para el hogar, sus repuestos y accesorios, representaciones, comisiones y toda clase de explotación comercial, industrial, agropecuaria y/o minera, inmobiliaria y financiera. Para la realización del objeto social podrá la Sociedad, realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial y de cualquier otra que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin. Comprar, vender, permutar, alquilar, ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes contratar con ellas, financiar, suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal o con Estados Extranjeros, o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidios, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos, de precios y compras direc-

tas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo y en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales, cuantos actos y gestiones sean atinentes a su fin

CUARTO: Capital: El Capital Social, lo constituye la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N 10 000 000 —) dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los señores socios en la siguiente proporción MARIO ERNESTO LACROIX, tres mil cuotas, o sea tres millones de pesos moneda nacional, ERNESTO AVELINO FIGUEROA GARCIA, cuatro mil cien cuotas, o sea cuatro millones cien mil pesos moneda nacional, ANGEL ROBERTO DIEZ, un mil setecientos cuotas, o sea un millón setecientos mil pesos moneda nacional y NESTOR MANUEL TORRES, un mil doscientas cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional. El Capital, se integra con el activo que compone el haber de la Sociedad "LERMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al Folio N° 70, Asiento N° 5060 del Libro N° 31 de Contratos Sociales.

QUINTO. Haber Social. La presente Sociedad, se hace cargo del Activo y Pasivo de la Compañía "LERMA Sociedad de Responsabilidad Limitada" y continúa sus negocios, actos y operaciones, asumiendo sus créditos y derechos y responsabilizándose por sus deudas y obligaciones, todo ello conforme al balance ratificado por el Contador Público Nacional Dr. Roberto Virgilio Garza, matrícula N° 71 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, balance éste cerrado e treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y que en instrumento por separado, forma parte integrante del presente contrato.

SEXTO Administración: Los Socios quedan designados GERENTES de la Sociedad, pudiendo actuar solos o en común, requiriéndose la firma de dos de ellos por lo menos, para obligar válida y legalmente a la Sociedad en todos sus actos, siendo sus atribuciones y facultades legales todas las necesarias al cumplimiento de los fines de la Sociedad, aún para aquellos actos y contratos en que por su naturaleza o por disposición especial de la ley, sea menester el otorgamiento de poderes y facultades genérales o especiales, incluso las referidas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos sesenta, ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto en el Título X Libro II y Capítulo I del Título XI del Código de Comercio con las limitaciones que por éste contrato se indican

APARTADO PRIMERO Limitaciones Para todos los casos en que por exigencia de los negocios sociales, fuera menester proceder a gravar los bienes de la Sociedad, o comprometerlos mediante cualquier clase de derecho real, se requiere unanimidad en acuerdo de Socios, reflejada en acta e circunstanciada, t arscripta en el libro respectivo de la Sociedad. Igual procedimiento, deberá llevarse a cabo en oportunidad de proceder los Señores Socios a resolver sobre la reorganización de la Sociedad en materia administrativa, contable o de sus Secciones de venta, incluso para su incremento, mejoramiento o incorporación de nuevos ramos o renglones afines o no a los existentes en explotación, sus formas de venta y/o financiación

SEPTIMO Distribución de los Socios: Con independencia de las utilidades que les corresponde a los Socios, cada uno de ellos percibirá además como remuneración de servicios, la suma mensual que de común acuerdo se establezca en acta reflejada en el libro respectivo de la sociedad Esta compensación se imputará a Gastos Generales

OCTAVO: Balance: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. A esta fecha se practica un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los Socios exigiera. El balance ge-

neral, deberá aprobarse hasta el día treinta de junio de cada año. Si vencido éste plazo el mismo no fuera fehacientemente observado por cualquiera de los Socios, de pleno derecho y por el sólo transcurso del tiempo, se tendrá por aprobado Todas las mercaderías existentes, terminadas o en curso de elaboración y materias primas, se contabilizarán por su valor de costo. Los bienes de activo fijo se amortizarán de conformidad a las normas de la Decisión General Impositiva.

NOVENO Utilidades y Pérdidas Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, serán distribuidas como sigue: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta el límite previsto en el Art. 20 de la Ley 11645, veinticinco por ciento al socio Sr. Mario Ernesto Lacioix, veinticinco por ciento al socio Sr. Ernesto Avelino Figueoia García, veinticinco por ciento al socio Sr. Angel Roberto Díaz y veinte por ciento al socio Sr. Nestor Manuel Torres. El remanente aplicado al Fondo de Reserva Legal, una vez integrado éste, se distribuirá entre los socios en la proporción preindicada. Las participaciones en utilidades, o las remuneraciones extraordinarias que se acuerden a los factores o empleados o auxiliares designados por la Sociedad, se imputarán a Gastos Generales, previa a la distribución de utilidades. Si hubieran pérdidas, ellas serán soportadas por los señores socios en igual proporción que la fijada en la distribución de utilidades. Si las pérdidas excedieran el cincuenta por ciento del capital social se disolverá la Sociedad y se liquidarán los negocios previa determinación en el sentido de los señores socios, asentada en acta.

DECIMO Cesión de Cuotas Ninguno de los Socios, podrá ceder, enajenar o transferir todas o partes de sus cuotas sociales, sin acuerdo expreso de los otros socios, expresado en el libro de actas de la Sociedad. En la adquisición, los demás socios tendrán un derecho preferente sobre terceros en iguales condiciones.

DECIMO PRIMERO Muerte o Incapacidad: Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los Socios, hace a favor de los otros el derecho de optar por la disolución y liquidación total de la Sociedad o la continuación de la empresa. En éste último caso, los haberes que correspondan al Socio fallecido o declarado incapaz judicialmente, serán entregados a sus derechos — habitantes en cuotas iguales y periódicas que devengarán un interés de cinco puntos por encima del estipulado por el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de los pagarés comerciales. El plazo para el pago total de estas cuotas no podrá exceder de tres años. Estas condiciones, podrán modificarse por acuerdo entre los Socios, asentado en acta. Los herederos del Socio fallecido no podrán incorporarse a la Sociedad, sino, mediante el consentimiento de los Socios Superstites. Si los herederos fueran varios, deberán unificar su personería y representación. El haber del Socio muerto o incapaz, se determinará mediante balance especial, practicado al día del deceso o de la declaración de incapacidad.

DECIMO SEGUNDO Disolución Social Antes del fenecimiento del plazo prefijado en el artículo segundo, los Socios en cualquier momento por decisión unánime y expresa asentada en acta y registrada y publicada podrán disolver total o parcialmente la Sociedad. En tal caso, se practicará un Inventario Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias a la fecha en que la decisión fue tomada y sobre ésta base se efectuará la partición. No se entregará parte alguna a los Socios, sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales.

DECIMO TERCERO Voluntad Social: Todo caso no previsto en este contrato, será motivo de un acuerdo entre los Socios, y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Con este procedimiento, mediante unanimidad puede decidirse el cambio de objeto de la Sociedad, el aumento o disminución del Capital Social, el aumento del plazo de duración de la Sociedad, la disolución anticipada total o parcial de la misma y toda otra modificación que signifique un aumento de responsabilidad de los Socios. Todas éstas decisiones, para tener validez, deberán asentarse en actas, publicarse y registrarse en el Registro Público de Comercio. Las demás resoluciones, podrán adoptarse por simple mayoría. A los efectos del cómputo de mayoría, se entenderá que cada uno de los Socios representa un voto.

DECIMO CUARTO: Incorporación de Nuevos Socios: El ingreso de nuevos socios sólo podrá operarse por consentimiento y autorización unánime y expresa de los demás socios.

DECIMO QUINTO: Prohibiciones y Penalidades. Les está vedado a los Socios ocuparse en nombre propio o ajeno de actividades y negocios competitivos de la Sociedad o que de algún modo afectaren la marcha normal de los negocios sociales, o por ingresar a la Sociedad los beneficios obtenidos, e indemnizar a sus consocios los daños y perjuicios que resultaren de tales actividades.

DECIMO SEXTO: Libros Comerciales: Los administradores, están obligados solidariamente a llevar libros de actas y contabilidad exigidos por las leyes, con asientos regulares en los que se registrarán diariamente las operaciones realizadas. Cada Socio, tiene derecho a controlar y fiscalizar los actos, operaciones y contabilidad por sí o por intermedio de representación técnica con título habilitante. Todo movimiento de fondos, se hará mediante depósitos y cheques sobre bancos de ésta y otras plazas. De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Registro Público de Comercio Folio 114, Asiento: 5 493 del Libro 32 de CONTRATOS SOCIALES Salta, 28 de Marzo de 1966 IMPORTE: \$ 7 640.— e) 28—3—1966

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 23027 — EDICTOS

Transferencia de Cuotas Sociales

Se hace conocer que el Señor Sergio Gostovich con domicilio en la calle López y Planes 570 de la ciudad de Orán Provincia de Salta, cede y transfiere al Señor Miguel Antonio Czarncki con domicilio en Carlos Pellegrini 232, la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en la Firma Anta Muerta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Oposiciones al domicilio del Comprador

Miguel Antonio Czarncki

ImpORTE: \$ 900 — e) 22 al 28/3/66

EMISION DE ACCIONES.

Nº 23048

CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES SOCIEDAD ANONIMA

Comunicamos a los señores Accionistas que las series 19 al 38 inclusive, de acciones ordinarias de un voto, por cuarenta millones de pesos, se encuentra a disposición de los mismos para su suscripción gozando del derecho de preferencia. Salta, 23 de marzo de 1966 Importe \$ 900 — e) 24 al 28—3—66.

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 23028 — EDICTO:

Compraventa de Negocio

A los efectos establecidos en la Ley 11867, se hace saber que el Señor Miguel Antonio Czarncki con domicilio en la Calle Pellegrini 232 de la ciudad de Orán, Prov. de Salta vende y transfiere al Señor Sergio Gostovich con domicilio en la calle López y Planes de la misma ciudad, el negocio de ferretería y repuesto Automotores sito en el domicilio del Vendedor. Oposiciones al Domicilio del Comprador

Miguel Antonio Czarncki

ImpORTE: \$ 900 — e) 22 al 28/3/66

AVISOS COMERCIALES

Nº 23076.—

ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES DE SOCIO DE S.R.L.

Se hace saber que por resolución judicial firme, recaída en el juicio sucesorio de Don Francisco López Torrecillas, tramitado en Expediente Nº 12.463/64 del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, las quinientas cuotas de un valor original de contrato de Mil Pesos cada una, que eran de su propiedad e integraban el capital social de "Cafés Torrecillas S.R.L.", firma con domicilio legal en calle Florida Nº 389, de esta ciudad, han sido adjudicadas a las siguientes personas: a Bartolomé López (socio de la firma), sesenta y dos cuotas, a Isabel López Berbel de Cávolo (socio de la firma), sesenta y dos cuotas, a Rita López Berbel de Gil (socio de la firma), sesenta y dos cuotas, a Isabel María Berbel de López (cónyuge superstite, viuda en primeras nupcias del causante, comerciante, es pañolera, domiciliada en esta ciudad en calle Belgrano Nº 1698), doscientas cincuenta cuotas, y a Lidya López Berbel (soltera, educadora y comerciante, argentina, con igual domicilio que la anterior), sesenta y cuatro cuotas, por cuya razón las dos últimas personas mencionadas se han incorporado como socias con el capital de acciones heredado, de acuerdo a la cláusula undécima del contrato social. Se deja constancia que el contrato social está anotado al folio 113, asiento Nº 4770, del Libro Nº 30 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, con fecha 13 de julio de 1962

Fdo: B. LOPEZ, Socio-Gerente
Imp. \$ 900 — e) 28—3—66.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 23085 — CENTRO VECINAL VILLA SAN JOSE — CULTURAL Y DEPORTIVO — Con Personería Jurídica Decreto Nº 8978 — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados del Centro Vecinal Villa San José a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1966, a horas 10 de la mañana, en la sede social de la institución, calle 9 de Julio y Mariano Moreno, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización
 - 3º Renovación total de la Comisión Directiva
- Art. 40 de los Estatutos. El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria la Asamblea sesionará con el número de socios presentes

Luis Oscar Gallo — Rodolfo Chocobar
Secretario Presidente
Imp. \$ 580.— e) 28—3—66.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 23083 — IMPUESTO — Causa jurídica — Interpretación de la ley tributaria — IMPUESTO A LA TRASMISION GRATUITA DE BIENES — Determinación del valor de bienes.

- 1º — La causa jurídica de la obligación tributaria es la capacidad contributiva, vale decir la existencia de capacidad económica para contribuir a los gastos públicos, que se manifiesta directa o indirectamente por la atribución del hecho imponible al sujeto pasivo del impuesto.

- 2º — La Ley Tributaria debe ser interpretada de forma que el impuesto se adecúe lo más perfectamente posible, a la capacidad contributiva del sujeto pasivo.
- 3º — El propósito del legislador, al establecer un sistema de actualización de la base imponible en el impuesto a la transmisión gratuita de bienes, ha sido el de adecuar el monto del impuesto a la capacidad contributiva del sujeto pasivo.
- 4º — El momento a tener en cuenta para constatar si el plazo del Art. 155 del Cód. Fiscal está vencido, no es el de la exteriorización del hecho imponible, sino el de la fecha en que la valuación llega a conocimiento de la Dirección de Rentas.

678 — C.J. Sala 3ª — Salta, marzo 11—1965.
"Exhorto del Señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial de Tucumán, en autos: López, Ramón Vicente y Otros — Sucesión".

FALLOS: t. 13 — p. 81.

—CONSIDERANDO: NULIDAD: No ha sido sostenida en esta instancia y el auto en grado guarda las formas legales; por tanto corresponde desestimar este recurso (Arts. 226, 227 y 247 Cód. Proc.).

APELACION: El a-quo adoptó erróneamente la tesis del obligado al pago del impuesto, según la cual, el plazo de dos años establecido por el Art. 155 del Cód. Fiscal, modificado por Ley 3540, empieza a contarse a partir de la fecha en que ella se exterioriza.

Tal interpretación se ha fundado en el Art. 143 (Inc. 1º), el cual no rige para la cuestión debatida, sino para los casos en que se trata de determinar qué ley impositiva es aplicable vale decir, cuáles serán las alícuotas a aplicar a la base imponible para determinar el monto del impuesto.

Habiéndose iniciado el trámite de determinación del impuesto en el año 1960, se remitió el expediente a la Dirección de Inmuebles a fin de que certifique su valor, en donde estuvo paralizado por espacio de cuatro años. Al emitir su informe esta Repartición, la valuación del inmueble tenía una antigüedad superior a los dos años; en consecuencia la cuestión a determinar es la relativa a si corresponde disponer una nueva valuación o rige la realizada en el año 1960, o en otros términos,

cual es el momento a tomar en cuenta para decidir si está vencido o no el término de dos años del Art. 155 del Cód. Fiscal.

Como punto de partida debe tenerse presente que la causa jurídica de la obligación tributaria es la capacidad contributiva, vale decir la existencia de capacidad económica para contribuir a los gastos públicos, que se manifiesta directa o indirectamente por la atribución del hecho imponible al sujeto pasivo del impuesto (Conf. Jarach "Curso Superior de Derecho Tributario" t. 1º p. 179 y vta.).

De acuerdo a lo expuesto y a falta de disposición expresa, —la Ley Tributaria debe ser interpretada de forma que el impuesto se adecúe lo más perfectamente posible, a la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Si ello es válido como principio general su observancia es aún mayor cuando como en el caso del impuesto a la transmisión gratuita de bienes surge de la misma Ley la aplicación del criterio. En efecto, el Código pudo establecer simplemente, que se tomará como base imponible la valuación fiscal para el pago de la contribución territorial; al haber establecido un plazo dentro del cual esa valuación tendrá efectos, no cabe duda que persigue el propósito de adecuar la base imponible a valores reales (Conf. Sala Tercera T. IX p. 380), habida cuenta del notorio aumento del valor monetario de los bienes inmuebles.

En consecuencia, cabe interpretar que el momento a tener en cuenta para constatar si corresponde o no efectuar una nueva valuación, no es el de la exteriorización del hecho imponible, reservado sólo para las alícuotas que son porcentajes de valor, sino la fecha en que la valuación llega a conocimiento de la Dirección de Rentas.

Por otra parte este es el criterio más razonable, puesto que recién cuando se recepciona el informe de Inmuebles, la Dirección de Rentas está en condiciones de efectuar la determinación o pedir una valuación especial, según haya o no vencido el plazo del Art. 155 Cód. Fiscal.

La circunstancia de que el Expte. haya estado paralizado en la Dirección de Inmuebles, y por eso haya perdido actualidad la valuación efectuada en 1960, carece de relevancia para alterar la solución del caso.— Por un lado,

debe tenerse presente que tal Repartición no forma parte de los organismos que tienen la potestad fiscal, sino que sólo desempeña la función de un ente técnico, cuyo papel podría ser desempeñado por peritos tasadores a no ser por los inconvenientes prácticos que ello representa. Por otra parte, si la Ley ha establecido un plazo con cuyo transcurso el contribuyente podría verse perjudicado, está en su interés instar el trámite, y tiene los medios legales para ello

Por lo expuesto; la resolución apelada debe revocarse; en cuanto a las costas, tratándose de un incidente, deben ser impuestas al vencido aún cuando no se hayan pedido por la parte a quien la condenación beneficie (Art. 344— Cód. Proc. Conf. Alsina, IV p. 557, ed. 1961 y jurisprudencia citada).

Por ello,

La Sala Tercera de la Corte de Justicia:

RESUELVE:

- I) DESESTIMAR el recurso de nulidad.
- II) REVOCAR el auto apelado. CON COSTAS.
- III) RESERVAR la regulación de honorarios hasta que se practique la de primera instancia.
- IV) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Carlos Oliva Aráoz — Arturo Michel Ortiz,
(Martín Adolfo Díez).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia
Sin Cargo. e) 28—3—66.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.
LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

- S A L T A -

1966